

ni los que fueren carados con dos hermandades, e si con
tra el tenor en forma de louso dho se hoviere fho
alguna Eleccion la daseir por daninguna y
bolberer a hacer venuevo en persona q. no ren
gan los dhos de fechos, e no fagades de a el f. Ven
de nra dno. y de diez mil maravedis para la
nra Camara so la qual mandamos a qualquier
Esno. or la notifique y de ello di testimonio; Co
mo mas difusamente contra y parece de la cita
da de P. Provir. y lo prehin sento con su pon de con
su original que para en el citado legajo que
volvi a colocar en los papeles con sus pondientes
a el oficio de Aparicio de Ortega existentes
en dno oficio de Corwalan a qui me remito. y
para que conste cumpliendo con lo preceptado
en el auto de que queda echa relacion doy el
presente que signo y firmo en esta Villa de Se
da a veinte y ocho de Junio de mil ochocien
tos y cinco = Eldado = a = no bala



Juan^{co} Joseph
Provir